

ORDENANZA N° 941/97

Adhiere a Leyes Nac. N° 24.784, 24.785 y 24.821.
Sanción: 18 de septiembre de 1997.

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 24.784, 24.785 y 24.821; y

CONSIDERANDO:

Que este año 1997, ha sido considerado por el Congreso de la Nación como el Año de la Mujer en la Argentina;
que a través de la sanción de la Ley 24.784, se declara a 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer;
que para este Ejecutivo Municipal un reconocimiento obligatorio que la Comunidad debe hacer efectivo pues, en el momento histórico que vivimos, a través de la participación activa de la Mujer en todos los ámbitos de la vida institucional del País, se ha logrado instaurar nuevamente este sistema democrático, se ha contribuido a lograr una sociedad más justa, más equilibrada, pero sin lugar a dudas que con el aporte de esa óptica tan aguda que caracteriza a la mujer argentina, se logrará una igualdad más equilibrada, una conciencia más solidaria y se superarán barreras que aún hoy, impiden su participación plena;
que en esta oportunidad es necesario reflexionar sobre el crecimiento de la mujer en estos primeros cincuenta años de la Consagración de los Derechos Políticos que la asisten;
que en 1947, se sanciona la Ley Nacional N° 13.010 que otorga los derechos políticos a la mujer;
que en homenaje a esa gran Mujer que luchó denodadamente para que este Proyecto se transformará en realidad , se hace preciso que en nuestra Ciudad, no sólo se recuerde, sino se haga efectivo el reconocimiento a este logro que no sólo fue para las mujeres, sino que fue para la sociedad toda .
que en el marco de este aniversario tan particular, debemos adherir no solamente a la Ley 24.784 (Cincuentenario de los Derechos Políticos de la Mujer), sino también a las leyes 24.785 que establece el 23 de Septiembre como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer" y la Ley 24.821 que instituye el " Día de la Mujer Destacada"

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE a la Ley Nacional N° 24.784 que declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".

Art. 2º) ADHIERASE a la Ley Nacional N° 24.785 que establece el día 23 de septiembre como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".

Art. 3º) ADHIERASE a la Ley Nacional N° 24.821 que instituye el "Día de la Mujer Destacada".

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ALEJANDRO NAVARRO
SANTIAGO BRIE